



RESOLUCIÓN NRO. 117-A-GADCC-2022
EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN CALVAS

DECLARATORIA DE PROCEDIMIENTO DESIERTO

PROCESO RE-CSCD-GADCC-001-2022

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Constitución de la República en su artículo 76 impone en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso; y, que el derecho de las personas a la defensa incluirá: Numeral 7, literal 1) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.
- 2.- Que, la Constitución de la República del Ecuador dispone en su artículo 288 que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.
- 3.- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su artículo 4 que para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.
- 4.- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula en su artículo 5 que los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato.
- 5.- Que, mediante resolución Nro. 098-A-GADCC-2022, de fecha treinta de marzo del dos mil veintidós, el Soc. Alex Padilla Torres, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso denominado: “CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS, CON EL ESPACIO INFORMATIVO NOTICIAS ECUASUR DE RADIO ECUASUR”.
- 6.- Que, el 29 de marzo del 2022, se publicó el proceso de Código RE-CSCD-GADCC-001-2022 denominado: “CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS, CON EL ESPACIO INFORMATIVO NOTICIAS ECUASUR DE RADIO ECUASUR”.
- 7.- Que, mediante oficio Nro. 031-PCP-GADCC-2022, de fecha 04 de abril del 2022, la Ing. Maritza Montero Torres, Administradora del Portal de Compras Públicas, informa a



la Comisión Técnica designada, que en el proceso “CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS, CON EL ESPACIO INFORMATIVO NOTICIAS ECUASUR DE RADIO ECUASUR”, no se ha subido la oferta a través del SOCE.

8.- Que, mediante Oficio Nro. GADCC-U-PROYECTOS-INFORMES-0002, de fecha 12 de abril del 2022, la comisión que lleva adelante el proceso precontractual signado con el Código RE-CSCD-GADCC-001-2022 para la contratación de “CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS, CON EL ESPACIO INFORMATIVO NOTICIAS ECUASUR DE RADIO ECUASUR”, informan que de acuerdo al oficio Nro. 031-PCP-GADCC-2022, presentado por la Operadora del Portal de Compras Públicas se sugiere se proceda a la declaración de desierto, por no haberse subido la oferta al SOCE.

8.- Que, en virtud de lo que dispone el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, antes de resolver la adjudicación la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar desierto el procedimiento; entre otros, en los siguientes casos: a) Por no haberse presentado oferta alguna;

La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o su reapertura

En uso de las atribución conferida por el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

RESUELVO:

Art. 1.- Declarar desierto el procedimiento de Régimen Especial signado bajo el Código RE-CSCD-GADCC-001-2022, denominado: “CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS, CON EL ESPACIO INFORMATIVO NOTICIAS ECUASUR DE RADIO ECUASUR”, por las consideraciones constantes en esta resolución; es decir: Por no haberse presentado oferta alguna.

Art. 2.- Disponer el archivo del presente proceso de contratación código RE-CSCD-GADCC-001-2022, denominado: “CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS, CON EL ESPACIO INFORMATIVO NOTICIAS ECUASUR DE RADIO ECUASUR”, bajo el Código RES-GADCC-001-2022.

Art. 3.- Disponer al administrador del Portal de Compras Públicas de la entidad, la notificación de la presente resolución a través del portal www.compraspublicas.gob.ec



DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción. Comuníquese y cúmplase.-

Dada y firmada en el despacho de Alcaldía, en la ciudad de Cariamanga, cantón Calvas el día de hoy veinte de abril del año dos mil veintidós.

Soc. Alex S. Padilla Torres
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS**